

CIRCULAR
DVM-A-007-2019

De: Steven González Cortes
Viceministro Administrativo
Ministro de Educación Pública

Para: Directores (as) regionales de educación
Directores (as) de centros educativos
Supervisores (as) de circuito
Personal administrativo de centros educativos

Fecha: 28 de junio de 2019

Asunto: Vigencia de la Circular DM-031-6-18, *“Regulación del Teletrabajo en períodos de descanso de medio curso y vacaciones anuales”*.

En atención al descanso docente de medio curso del año 2019, se les recuerda que se mantiene vigente la Circular DM-031-06-18, del 27 de junio de 2018 (adjunta), la cual regula el trabajo del personal no comprendido en la carrera docente que labora en los centros educativos públicos, durante los períodos de descanso de medio curso y vacaciones anuales.

Adicionalmente, para el personal que labora como Asistente de Servicios de Educación Especial, para el descanso de medio curso del año 2019, mientras se concreta la gestión para ubicar los puesto en el Título II del Estatuto de Servicio Civil, siguiendo el acuerdo quinto de la sesión celebrada el 26 de junio de los corrientes por la Junta Paritaria de Relaciones Laborales del MEP y el artículo noveno de la Convención Colectiva MEP-SEC-ANDE-SITRACOME, dicho personal disfrutará del período de descanso docente de medio año.

Para el personal que labore en servicio de cocina que no sea requerido a prestar servicios en el descanso de medio año, podrá disfrutar en dicho período las vacaciones que tenga disponible, siguiendo también el acuerdo quinto de la sesión celebrada el 26 de junio de los corrientes por la Junta Paritaria de Relaciones Laborales del MEP.

Cordialmente,

Steven González Cortés

Viceministro Administrativo.